SCI-987-2019

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector
Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia
Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración
Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora VIESA
Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos
M.Sc. William Rojas Cordero, Director Escuela Ciencias Sociales
Ing. Geovanni Rojas Rodríguez, Director Departamento Admisión y Registro
M.Sc. Francisco Céspedes Obando, Director Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales
Licda. Mariam Álvarez Hernández, Coordinadora Bachillerato Gestión Turismo Sostenible
M.A. Marlon Pérez Pérez, Coordinador Carrera de Gestión de Turismo Rural Sostenible

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Instituciona

Firma digital por : ANA DAMARIS QUESADA MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2019.09.30 09:17:31 -06:00
Razón: Comunicar Acuerdo
Localización: Tecnológico de Costa Rica

Fecha: **26 de setiembre de 2019**

Asunto **Sesión Ordinaria No. 3139, Artículo 7, del 26 de setiembre de 2019. Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2773, Artículo 14, del 28 de junio de 2012: "Regulaciones de Admisión de la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible"**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en el artículo 18 las funciones del Consejo Institucional, dentro de las que se encuentra:

> *"*d*. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto"*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en el artículo 33 las funciones de la Vicerrectora de Docencia, dentro de las que se detalla:

> *"d. Proponer los requisitos para los grados y títulos académicos que otorgue el Instituto y presentarlos, para su aprobación, al Consejo Institucional, previa recomendación del Consejo de Docencia o del Consejo de Posgrado, según corresponda."*

3. El Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, estable en el artículo 35:

"Si la Institución considera necesario podrá establecer otros criterios de admisión aprobados por el Consejo Institucional. Para cada programa cuyo criterio de admisión sea diferente al establecido en el Reglamento de Admisión se estipularán explícitamente los derechos y deberes de sus estudiantes."

4. El Manual para el Diseño de Planes de Estudio y Actualizaciones Curriculares, sobre los cambios o propuestas que se dan en una actualización curricular, indica:

"7. TIPOS DE CAMBIOS
…

Los cambios o propuestas que se dan en una actualización curricular son de tres tipos:

Tipo I: Los aprobados por el Consejo de Escuela o Departamento.

Tipo II: Los aprobados por el Consejo de Docencia.

Tipo III: Los aprobados por el Consejo Institucional.
…

7.2 TIPO 2: LOS APROBADOS POR EL CONSEJO DE DOCENCIA
Los cambios tipo II afectan sustancialmente la oferta académica; son de fondo. Por tanto, deben ser del conocimiento del Consejo de Docencia. Por lo general sus implicaciones son en el ámbito académico - administrativo, financiero o de recursos humanos.
…

- Variación en los requisitos de ingreso y graduación.

…"

5. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 2773, artículo 14, del 28 de junio del 2012, acordó:

*"**a.** Derogar los siguientes acuerdos:*

i. Sesión Ordinaria No. 2384, Artículo 13, inciso a., del 7 de octubre del 2004 "Regulaciones para la apertura de la carrera Gestión del Turismo Rural Sostenible".

ii. Sesión Ordinaria No. 2447, Artículo 19, del 15 de diciembre del 2005 "Modificación del acuerdo tomado por el Consejo Institucional Sesión No. 2384, Artículo 13, del 7 de octubre del 2004. "Regulaciones para la apertura de la carrera "Gestión del Turismo Rural Sostenible""

iii. Sesión Ordinaria No. 2484, Artículo 13, inciso a.1.i., del 05 de octubre de 2006 "Criterios de selección para el Programa de Bachillerato de Gestión del Turismo Sostenible"

***b.** Aprobar las siguientes regulaciones para la admisión a las carreras de Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible.*

i. Podrán ingresar a la Carrera Bachillerato en Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible, únicamente los graduados en el área de Turismo, de las siguientes instituciones:

- *Colegio Universitario de Cartago (CUC)*
- *Colegio Universitario de Alajuela (CUNA)*
- *Colegio Universitario de Puntarenas (CUP)*
- *Colegio Universitario de Limón (CUN-LIMON)*
- *Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG)*
- *Colegio Universitario para el Riego y el Desarrollo del Trópico Seco (CURTS)*
- *Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI)*

ii. Los estudiantes que ingresen al ITCR mediante esta modalidad y luego deseen cambiar de carrera, no podrán aplicar la plena aceptación del Diplomado para esa nueva carrera, sino que deberán someterse a los prerrequisitos y requisitos, pruebas, convalidación de créditos y demás trámites establecidos institucionalmente para el ingreso a carrera.

iii. Se establecerá un convenio específico entre cada uno de los colegios universitarios y el ITCR, con el propósito de velar por la excelencia académica de los cursos y Plan de Estudios en el Área de Turismo de los colegios universitarios.

iv. También podrán ingresar a esta carrera los graduados en el área de Turismo, con el grado de Diplomado, de la Universidad Nacional (UNA) y de la Universidad Técnica Nacional (UTN).
…"

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo de Unidad de la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible, comunica mediante oficio CGTRS-20-2019, celebrada el 12 de agosto de 2019, el acuerdo tomado en la Sesión de Consejo de Unidad CU-GTRS-06-2019, celebrada en esa misma fecha, Artículos 4 y 5, en los cuales se aprobó el documento "Análisis técnico para permitir el ingreso de graduados de distintos diplomados en Administración de Empresas, Ciencias Agronómicas, y Ciencias Forestales y Ambientales, y el diplomado en Gestión Turística Sostenible, a la carrera de Bachillerato en Gestión del Turismo Rural Sostenible (Plan 1700)", y avaló la solicitud de modificación del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión N° 2773, artículo 14, del 28 de junio del 2012, sustentado en los siguientes aspectos:

"…
2. Los únicos Colegios Universitarios que se mantienen funcionando son el Colegio Universitario de Cartago (CUC) y el Colegio Universitario de Limón (CU Limón), lo cual limita en gran medida la posibilidad de captar estudiantes para la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible.

3. El Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA), en el Oficio FCSCA-CA-007-2015 con fecha de febrero de 2015, considerando la aprobación del nuevo plan de

estudios del bachillerato Gestión en Recreación y Turismo con salida lateral de diplomado en Promoción y Guía en Recreación y Turismo, procedió a:

a) Declarar Plan de Estudios Terminal el Diplomado en Recreación Turística, vigente desde el año 2009.
b) Acorde con lo indicado en el documento "Políticas y Lineamientos Curriculares", publicado en la Gaceta número 3 del 31 de marzo del 2003 (SCU-279-2003), el plan de estudios declarado terminal se ofrecerá hasta por un periodo de tres años, a partir de dicha declaración. Por lo tanto, este plan se ofrecerá hasta por un periodo de tres años, contados a partir del 14 de julio de 2015 y hasta el 14 de julio de 2018, según lo establece la normativa vigente.

4. El cierre del plan de estudio Diplomado en Recreación Turística de la UNA, mismo que ha estado proveyendo la mayor cantidad de estudiantes en los últimos 6 años, agrava aún más la precaria situación de la matrícula que hemos estado experimentando en los últimos años.

5. La disminución en la cantidad de estudiantes que ingresan cada año a la carrera Gestión del Turismo Rural Sostenible es una preocupación que se ha externado en diversas instancias, a lo interno y externo de la institución.

6. El Consejo de Unidad en la Sesión N° CU-GTRS-05-2019, artículo 06, nombró una comisión para realizar un análisis técnico de la viabilidad de integración de diferentes programas de diplomado en Administración de Empresas, Ciencias Forestales y Ambientales y Ciencias Agronómicas con el Plan 1700 de la carrera Gestión del Turismo Rural Sostenible.

7. El análisis técnico concluyó, entre otros puntos, que los programas de diplomado analizados, no sólo complementan la formación de un posible egresado de nuestra carrera satisfactoriamente, sino que también esta integración viene a cumplir a cabalidad lo establecido, desde el nacimiento del Plan 1700 de la carrera Gestión del Turismo Rural Sostenible."

2. El Centro de Desarrollo Académico, mediante oficio CEDA-180-2019, del 2 de septiembre de 2019, avaló el cambio "Tipo 2" para la variación en los requisitos de ingreso al Plan 1700 Bachillerato en Gestión del Turismo Rural Sostenible, solicitado mediante oficio ICSSC-224-2019, del 22 de agosto de 2019, argumentando lo siguiente:

"1. Se revisaron los atestados presentados, incluyendo: a) el documento, elaborado por la carrera de Bachillerato en Gestión del Turismo Rural Sostenible y titulado "Análisis técnico para permitir el ingreso de graduados de distintos diplomados en Administración de Empresas, Ciencias Agronómicas, y Ciencias Forestales y Ambientales; y el diplomado en Gestión Turística Sostenible, a la carrera de Bachillerato en Gestión del Turismo Rural Sostenible (Plan 1700)"; b) el oficio CEDA-177-2019, del 28 de agosto de 2019, elaborado por la Dra. Rosa Inés Lira Valdivia, asesora académica del CEDA, el cual contiene el resultado de la valoración del documento supra citado; c) el oficio CEDA-178-2019, del 29 de agosto del 2019, con la comunicación del resultado de valoración del documento en cuestión; d) acuerdo de la Sesión Extraordinaria del Consejo de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales ICSSC-16-2019, Artículo 3, del martes 13 de agosto de

2019; e) texto de la propuesta de modificación del acuerdo del CI, tomado en la Sesión 2773 del 28 de junio del 2012, Artículo 14.

2. Se calificó la modificación solicitada como un cambio curricular tipo II, que necesita ser aprobado, en última instancia, por el Consejo de Docencia.

3. Se otorga el aval del CEDA para efectuar la modificación del plan de estudios 1700 del Bachillerato en Gestión del Turismo Rural Sostenible, en lo que corresponde a los requisitos de ingreso, para que a esta carrera puedan ingresar los graduados en el área de Turismo, con el grado de Diplomado, de la Universidad Nacional (UNA), de la Universidad Técnica Nacional (UTN) y de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y los graduados de programas de Diplomado en Administración de Empresas, Ciencias Forestales y Ambientales y Ciencias Agronómicas, de los siguientes Colegios Universitarios, Instituciones Parauniversitarias y Universidades: Colegio Universitario de Cartago (CUC), Colegio Universitario de Limón (CUN-LIMON), Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI), Universidad Nacional (UNA), Universidad Técnica Nacional (UTN) y Universidad Estatal A Distancia (UNED).”

3. En oficio ViDa-453-2019, fechado 11 de setiembre de 2019, se comunica al Consejo Institucional, sobre el aval del Consejo de Docencia para modificar los requisitos de ingreso al plan de estudios 1700 Bachillerato en Gestión del Turismo Rural Sostenible; acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria 08-2019, artículo 1, del 11 de septiembre de 2019. Dicho acuerdo indica:

“1. Avalar la propuesta del cambio Tipo 2, en el Plan de Estudios de la carrera Bachillerato en Gestión del Turismo Rural Sostenible, que imparte la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

2. Gestionar ante el Consejo Institucional, la modificación del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión N° 2773, artículo 14, del 28 de junio del 2012, para que se incluya un inciso c. que se lea de la siguiente manera:

c. Aprobar las siguientes regulaciones adicionales para la admisión a la carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible:

i. Podrán ingresar a esta carrera los graduados en el área de Turismo, con el grado de Diplomado de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

ii. También, podrán ingresar a la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible, los graduados de programas de diplomado en Administración de Empresas, Ciencias Forestales y Ambientales y Ciencias Agronómicas, de las siguientes Instituciones de Educación Superior:
• Colegio Universitario de Cartago (CUC)

• Colegio Universitario de Limón (CUN-LIMON)

• Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI)

• Universidad Nacional (UNA)

• Universidad Técnica Nacional (UTN)

• Universidad Estatal A Distancia (UNED)

iii. Los estudiantes que ingresen al ITCR mediante esta modalidad y luego deseen cambiar de carrera, no podrán aplicar la plena aceptación del Diplomado para esa nueva carrera, sino que deberán someterse a los prerrequisitos y requisitos, pruebas, convalidación de créditos y demás trámites establecidos institucionalmente para el ingreso a carrera.

3. Gestionar antes las demás instancias correspondientes la aplicación del cambio en dicho Plan de estudios.
…"

4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, atiende en reunión No. 640, realizada el 13 de setiembre de 2019, la solicitud que se presenta en el oficio ViDa-453-2019. Se verifica el cumplimiento del procedimiento normado para este fin y se revisan los distintos pronunciamientos, concluyendo en un dictamen favorable a la propuesta para ampliar los criterios de admisión de la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible, impartida por la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales del Campus Tecnológico Local San Carlos considerando que esta solicitud no involucra recursos adicionales.

SE ACUERDA:

a. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2773, Artículo 14, del 28 de junio del 2012, para que se incluya un inciso c., que se lea de la siguiente manera:

c. Aprobar las siguientes regulaciones adicionales para la admisión a la carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible:

i. Podrán ingresar a esta carrera los graduados en el área de Turismo, con el grado de Diplomado de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

ii. También, podrán ingresar a la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible, los graduados de programas de diplomado en Administración de Empresas, Ciencias Forestales y Ambientales y Ciencias Agronómicas, de las siguientes Instituciones de Educación Superior:

• Colegio Universitario de Cartago (CUC)

• Colegio Universitario de Limón (CUN-LIMON)

• Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI)

• Universidad Nacional (UNA)

• Universidad Técnica Nacional (UTN)

• Universidad Estatal A Distancia (UNED)

iii. Los estudiantes que ingresen al ITCR mediante esta modalidad y luego deseen cambiar de carrera, no podrán aplicar la plena aceptación del Diplomado para esa nueva carrera, sino que deberán someterse a los

prerrequisitos y requisitos, pruebas, convalidación de créditos y demás trámites establecidos institucionalmente para el ingreso a carrera.

b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras Clave: regulaciones - ingreso – Turismo – Rural – Sostenible - 2773

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars